

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 15 DE MAYO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ENCARGO AL MEDIO PROPIO INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A., ILDEFE, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “LA-03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LEÓN NORTE”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 12 de Mayo de 2020 se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el “**ACUERDO DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” (ILDEFE), CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN POR DICHA SOCIEDAD DE LA “ACTUACIÓN LA-03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI ‘LEÓN NORTE: BARRIOS ENTREVÍAS’**”, que se acompaña como documento **Anexo** a este informe.

El citado Acuerdo de Encargo se adopta por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, por lo que el mismo se entiende adoptado por el órgano delegante.

SEGUNDO.- Delegar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario, en la Concejal-Delegada de Promoción Económica del Ayuntamiento de León, **D.ª Susana Travesí Lobato**, la representación del Ayuntamiento de León para la firma del documento en el que se formalice el encargo anteriormente aprobado.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Sociedad Municipal “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” (ILDEFE), a la Subárea de Recursos Económicos, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, a los efectos procedentes.”

3.- DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDAD DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUEVA, DESDE EL 13.03.2020 EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN EL RD LEY 463/2020, DE DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, COMO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN SAN/300/2020.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación así como los informes previos favorables, emitidos por el mismo Servicio de Contratación y fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos en fecha 11.05.2020 ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la suspensión total de la actividad desarrollada en el Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva, cuya explotación es objeto de concesión administrativa en el expediente de Contratación nº 66/2002, por la entidad "Sidecu Castilla y León, S.L." CIF B-15845894, desde el día 14.03.2020, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto ley 463/2020 de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma, así como en la Orden de la Consejería de Sanidad de Castilla y León SAN/300/2020 de 12 de marzo, textos legales ambos que recogen la suspensión de la actividad desarrollada en gimnasios, centros deportivos y cualquiera de naturaleza análoga.

Segundo.- Hacer constar que la entidad adjudicataria, en cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, concretamente en su art. 34, que recoge las medidas en materia de contratación pública, que entró en vigor la fecha de su publicación, en 18 de marzo de 2020, se reserva expresamente en su escrito de fecha 03.04.2020, el derecho a instar la correspondiente solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, una vez haya finalizado la actual situación y pueda determinar y cuantificar la pérdida de ingresos y/o incremento de costes que resulte de la crisis sanitaria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al concesionario de la instalación, al Técnico responsable del contrato del Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento a los efectos que proceda."

4.- SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Contratación con el nº 6/2017 ... se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Suspender parcialmente la ejecución del contrato de referencia, en relación con la prestación P4, con efectos desde el día 16 de marzo de 2020, hasta que las condiciones del Estado de Alarma decretado sean tales que motiven de nuevo la reanudación de los trabajos. Esta suspensión no afecta en nada al

resto de las prestaciones del contrato, P1, P2 y P 3, a la vista del Informe del Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González, de fecha 22 de abril de 2020, anteriormente transcrito. La presente Resolución deberá notificarse a la entidad adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL APOYO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA EL COTO Y BIENESTAR SOCIAL.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Suministro; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica, como Anexo I; informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnica Superior Adjunta, Dª. Emma Ferrero Calzada, siendo el responsable del Contrato D. Diego González Martín como Gerente en Funciones del Servicio de Limpieza,

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado del contrato de 9.917,36€, y un presupuesto de licitación de 12.000,00€ incluido el 21% de IVA, para los 4 años totales posibles del contrato. Importe anual 3.000,00€ incluido IVA al 21%. Plazo de ejecución de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una. Garantía de un año. Criterio de valoración por el precio más económico. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 07/05/2020 firmado digitalmente, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos de reserva de crédito R.C. de fecha 06/05/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200006174 por un importe de 3.000,00€ para el año 2020.
- nº 220209000163 por un importe de 9.000,00€ para los años 2021, 2022, y 2023, a razón de 3.000,00€ cada año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. ORDOÑO II Y CALLE ALCAZAR DE TOLEDO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de obras de urbanización de la Avda. Ordoño II y calle Alcázar de Toledo de la ciudad de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, así como Anexo Informe de inicio previo, Proyecto de Ejecución con Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, con Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Sres. Arquitectos del ILRUV, D.^a M^a Angeles Gabela Merino y D. Alberto Rodríguez García, Cuadro de Características Particulares, informe de supervisión de proyecto, informe de cumplimiento del Plan de Ajuste, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación a que asciende la presente contratación, que importa 480.278,86 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado en fecha 14.05.2020 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como documento RC de fecha 13/05/2020 por importe de 480.278,86 euros Partida 2020.18.15320.61901 nº operación 220200006863.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

8.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MIL MASCARILLAS KN95-FFP2 PARA LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Bióloga que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de mayo de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar, el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: J.L. EXCLUSIVAS EL SOL S.L.
- CIF: B24268294

- Importe de adjudicación sin IVA: 4.500,00 €
- Importe de IVA: 0 €
- Importe de adjudicación con IVA: 4.500,00 €

En virtud del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo se establece que para permitir que el suministro de material sanitario se realice de forma rápida y efectiva, se establece hasta el 31 de julio de 2020 un tipo impositivo **del Impuesto sobre el Valor Añadido del cero por ciento** aplicable a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de este tipo de bienes cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la segunda contratación por importe que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con IVA al tipo impositivo del cero por ciento, siendo por tanto el total de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).”

9.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ABRIL I Y ABRIL II.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

9.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ABRIL I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 24 de abril.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 4 de mayo, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica

destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/264

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS SAMUEL... ..

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.a) "Estar en situación de alta en el padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de Castilla y León, con al menos seis meses de antigüedad previos al inicio de procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el padrón municipal de habitantes de León, en el momento de la solicitud de la prestación"

SEGUNDO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 9.3. de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/049

NOMBRE Y APELLIDOS: EL HASSAN... ..

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TERCERO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/421

NOMBRE Y APELLIDOS: MIMOUN... ..

FINALIDAD: ALIMENTACION

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

9.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ABRIL II.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.

2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 30 de abril.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 12 de mayo, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/183

NOMBRE Y APELLIDOS: JULIA MARIA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/188

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/198

NOMBRE Y APELLIDOS: PAMELA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/215

NOMBRE Y APELLIDOS: ANTONIO... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/221

NOMBRE Y APELLIDOS: XIOMARA... ..

DNI/NIE: 71719...X

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/236

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN... ..

DNI/NIE: 51742...Y

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/254

NOMBRE Y APELLIDOS:, MERCEDES

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/268

NOMBRE Y APELLIDOS: NICAURY

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/276

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/307

NOMBRE Y APELLIDOS: IRENE... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva

la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/309

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIL... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/575

NOMBRE Y APELLIDOS: SONIA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/627

NOMBRE Y APELLIDOS: MARTHA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/628

NOMBRE Y APELLIDOS:, JOSE... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/651

NOMBRE Y APELLIDOS: ANDREA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/654

NOMBRE Y APELLIDOS: ANA BELEN... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

EXPT. AUS/20/681

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA LUISA... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la solicitud.

10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas formulados por la Técnico Superior del Servicio de licencias y fomento de la edificación, - de los cuales se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

10.1.- “Conceder a **MAPFRE FAMILIAR C.I.A SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, con C.I.F. nº A28141935,** licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina de seguros en la calle San Pedro nº 6-, bajo I.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho previsto en el Anexo III, apartado “g” del mencionado Texto Refundido, con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 6 de febrero de 2020.

10.2.- "Conceder a **DÑA.**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Teleno nº 23 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

10.3.- “Conceder a **REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO, con C.I.F. R2400043B**, licencia de obras para reforma de la sala para exposiciones temporales en la Real Basílica de San Isidoro, situada en la Plaza de San Isidoro nº 1.

Se acuerda asimismo dar traslado a los interesados del acuerdo adoptado por la comisión territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019 cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar el proyecto básico y de ejecución de la sala de exposiciones temporales en la panda norte del claustro procesional en la Real Colegiata de San Isidoro con la siguiente prescripción:

Las puertas balconeras a sustituir de la fachada del claustro norte, incluidas las contraventanas, deberán mantener el mismo diseño que las existentes en el resto del claustro.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 9 de enero de 2020.

10.4.- "Aprobar las modificaciones al proyecto de ejecución presentadas el 3 de marzo de 2020 por **PROMOCIONES S Y R GONZÁLEZ DE LA FUENTE, S.L.** conforme al cual se otorgó licencia de obras para construcción de edificio destinado a 11 viviendas, garajes y trasteros en la calle San Pedro nº 29-35 , por anteriores acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 en virtud del cual se aprueba el proyecto básico y de ejecución y acuerdo de 25 de octubre de 2019 por el que se concede una prórroga para el inicio de las obras.

Dichas modificaciones consisten en los siguientes aspectos:

- Las alteraciones de la planta baja, consisten en:

1. Unificación de dos locales eliminando tabiquería de separación.
2. Redistribución de los trasteros de la escalera 2.

- Las variaciones de la planta segunda afectan a la distribución de las dos viviendas de la escalera 1.

Se acordó igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 10.I.11.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por expedición de documentos, la tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de licencias de obras, el devengo de una tasa cuya tarifa es el 3% sobre la cuota de la Tasa por Licencias Urbanísticas.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

11.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PHOTO ESPAÑA CON EL LEMA “DESDE MI BALCÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto a Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de mayo de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto para la realización de la **EXPOSICIÓN PHOTOESPAÑA ‘DESDE MI BALCÓN’**, por un importe total de **4.235,00 €** (cuatro mil doscientos treinta y cinco euros, impuestos incluidos) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación**, así como la **Disposición** del gasto de la **EXPOSICIÓN PHOTOESPAÑA ‘DESDE MI BALCÓN’**, año 2020, por un importe total de **4.235,00 €**, a favor de la persona jurídica **LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.**, con **CIF B82627548**, por el concepto de creación, organización y realización de la exposición, además de suministro de 50 lonas a exponer en la ciudad de León, con el detalle que figura en el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.